



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA
ACTAS No. 249
AUDIENCIA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN**

Fecha:	23 de julio de 2019
Inicio:	09:14 horas
Finalización:	10:16 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia de reunión del comité de verificación (Art. 34 Ley 472) convocada por la titular del Juzgado, dentro del medio de control de **PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** promovido por **Wilson Leal Echeverry** contra el Municipio de Ibagué, Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado –IBAL S.A. ESP Oficial y Asociación de Usuarios del Acueducto Martica- Los Monos, en la Radicación **73001-23-00-000-2004-01526-00**

1. ASISTENTES (MIEMBROS DEL COMITÉ)

- **ACTOR POPULAR:** Wilson Leal Echeverry identificado con la C.C. 14.243.243 y T.P. 42.406 del C.S de la Judicatura.
- **MUNICIPIO DE IBAGUÉ:** Cristhian Camilo Ramírez García, identificado con C.C. 1.006.129.971 de Ibagué y T.P. 301.793.
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO:** se hace presente como delegado el señor José Yunay Cifuentes Silva, identificado con la C.C.14.232.162.
- **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL:** Diego Andrés García Murillo identificado con la C.C 5.833.896 de Bogotá, y T.P. 169.908 del Consejo Superior de la Judicatura.
- **DEFENSORIA DEL PUEBLO:** se hace presente la Dra. Érica Liliana Amaya Cruz identificada con la CC. 52.327.964 -y T.P.83.510 del C.S de la Judicatura, quien exhibe poder otorgado por el DEFENSOR DEL PUEBLO regional Tolima, para que actúe en la presente diligencia.
- **CORTOLIMA:** se hace presente el Dr. Jorge Alberto Rey Zafra, identificado con la C.C. 72.228.787 y T.P. 101.410.
- **MINISTERIO PUBLICO:** se hace presente la Dra. Catherine Paola Galindo Gómez.
- **INGENIERA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:** se hace presente Jessica Paola Acosta Méndez, identificada con la C.C. 1.110.508.440.

Auto. Se reconoció personería al abogado Cristhian Camilo Ramírez García, como apoderado del Municipio de Ibagué y al abogado Jorge Alberto Rey Zafra, como representante de Cortolima, de conformidad con los poderes allegados a la presente diligencia.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2.1. ÓRDENES DADAS EN LA SENTENCIA:

La titular del despacho recordó las órdenes emitidas en la sentencia proferida por este despacho judicial de fecha 20 de febrero de 2009, la cual fue adicionada por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en fecha 25 de septiembre de 2009, así:

“3.1. Como acción a corto plazo EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA y el instituto ibaguereño DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, en forma conjunta y/o por separado, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, deberán proceder a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal pertinentes, para la consecución de los recursos necesarios que les permitan efectuar inmediatamente o tan pronto como estén los mismo, las obras, refacciones, limpiezas y adecuaciones que se requieren en para para la prestación del servicio en debida forma a los usuarios del acueducto Martinica los monos que surte al barrio Cartagena de esta ciudad, y, en general, las demás actividades y acciones que se deban realizar para cumplir a cabalidad con las disposiciones del decreto 475 de 1998, así como la nueva normatividad que regula la materia, como lo es, el Decreto 1575, de modo que asegure que el agua que se suministra a dicha comunidad apta para el consumo humano.

Labores estas que, en todo caso, deberán ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el vencimiento del término previamente señalado.

3.2. La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA MARTINICA LOS MONOS, deberá desarrollar y ejecutar en un - plazo máximo de seis meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un plan de acción para operar y garantizar un óptimo proceso de potabilización -que brinde seguridad de que el agua que suministra no causa efectos nocivos a la salud, de la población, debiendo EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL, brindarle un asesoramiento permanente para el cumplimiento de la normatividad vigente sobre las normas de calidad de agua potable.

3.3. ORDENASE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE Y AL IBAL, mantener la regulación, control y vigilancia del servicio de acueducto prestado por la Asociación de Usuarios la Martinica —Los monos”.

Con la adición dispuesta por el Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del 25 de septiembre de 2009 se ordenó que *"la Corporación Autónoma Regional "CORTOLIMA" ejerza la vigilancia y control permanente a lo ordenado mediante el fallo – apelado"*.

2.2. INFORMES ALLEGADOS:

Se realizó por parte del despacho una lectura de los informes allegados, con el fin de contextualizar las acciones que se han comunicado al Despacho y que han realizado las entidades accionadas.

2.3. INTERVENCIÓN DE LOS CONVOCADOS:

Luego de advertirse por el Juzgado que era preocupante que la comunidad que se abastece del acueducto en el sector Los Monos continúe recibiendo agua no potable, se le concedió el uso de la palabra a los intervinientes:

El **actor popular** señaló que actualmente se ha desinformado al despacho al referirle unos acuerdos convenidos por el Municipio sobre los acueductos del sur de Ibagué, lo anterior teniendo en cuenta que el acueducto Los monos no corresponde a dicho sector. Advierte que a pesar del tiempo transcurrido no se ha cumplido el fallo, ni se han cumplido los compromisos de aportar los estudios respectivos por parte del Municipio de Ibagué, pues lo allegado fueron unos estudios que el mismo Municipio advierte que están desactualizados y es enfático el accionante en señalar que no hay una intención seria ni la voluntad del Municipio de dar solución a la problemática que actualmente vive la comunidad de los barrios los monos.

El apoderado judicial del **Municipio de Ibagué**, manifestó el ánimo de la entidad territorial para dar cumplimiento a la sentencia, por eso tiene al momento una disponibilidad presupuestal y cuenta ya con dos cotizaciones para la adquisición de una planta portátil de agua, la cual sería suficiente y adecuada para surtir de agua potable a la comunidad de Los Monos, teniendo en cuenta los estudios realizados por el IBAL.

El **Delegado de la Secretaría de Ambiente y Gestión de riesgo del Municipio**, indicó que en el sector de Calambeo se instaló una planta compacta de 3.5 litros y la que se plantea para instalación en el sector Los Monos es de 2.9 litros, señala que ya se tienen las cotizaciones y hay un presupuesto de \$103. 000.000 millones de pesos, por lo que se prevé la puesta en marcha de dicha plante en aproximadamente es un mes y medio.

El **representante de la Asociación de Usuarios del Acueducto La Martinica – Los Monos**, dijo que revisaron la planta que se encuentra instalada en Calambeo, y encontraron que su funcionamiento es económico, útil y rápido.

La **ingeniera adscrita a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo** Jessica Paola Acosta Méndez, señaló que han intervenido la zona con el cambio de tubería, además que en el año 2013 se realizó un estudio que arrojó que la planta

de tratamiento costaba alrededor de \$1.600.000.000, lo que era un costo muy elevado en comparación con el número de habitantes. Afirmó que teniendo en cuenta el censo para el año 2019, se encuentra que en el sector residen alrededor de 875 personas, por lo que se solicitó al IBAL un concepto técnico de la planta compacta, que el Ingeniero Gualtero, realizó visita al acueducto de la Martinica los monos y observó que tenía un tanque en el que se podría realizar la instalación de la planta portátil, que con una capacidad de 2.9 litros , la cual de acuerdo con la proyección de 1377 habitantes para el año 2045, serviría de forma suficiente hasta esa época, estando pendiente el inicio del proceso de contratación.

El apoderado de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A** -, indicó que el IBAL ha realizado acompañamiento técnico y de capacitaciones a las personas que integran el acueducto la Martinica los Monos para poder dar el proceso de potabilización y poder suministrarlo de manera adecuada y con base a las actas que se han realizado, estando atento a los llamados por el Municipio frente a la parte técnica, para poder adquirir la planta de agua.

El apoderado de **CORTOLIMA**, expuso que se ha prestado el apoyo y seguimiento de control que les corresponde, sin embargo dejó claro que el punto donde se había dispuesto la ubicación original de la planta, se encuentra en zona de protección de aislamiento y protección de quebrada.

La delegada de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** advirtió que ante la gravedad de la problemática presentada, se deben fijar compromisos a corto plazo antes de que se culmine la administración vigente.

La delegada del **MINISTERIO PUBLICO** señaló su preocupación por el incumplimiento a la sentencia dictada en este proceso, por lo que exhorta a las entidades accionadas a hacer compromisos concretos para realizar las obras que se requieren para superar la problemática planteada.

Finalmente intervino de nuevo el actor popular, señalando que es necesario concretar un cronograma de actividades en un término máximo de 3 meses y medio para finiquitar la implementación de todas las obras y fijar en un término no mayor a 4 o 5 meses la próxima audiencia del comité de verificación.

2.4. DECISIÓN:

Luego de ordenar al IBAL que participe en la mesa de trabajo que se va a establecer y atendiendo lo informado por la ingeniera Jessica Paola Acosta Méndez sobre el plan de instalar una planta de tratamiento compacta o portátil en el Acueducto La Martinica – Los Monos, se advirtió que no puede pasar un término superior de 4 meses, para fijar audiencia de comité de verificación y se ordenó:

1. Que se convoque y reúna una mesa de trabajo, que deberá estar liderada por la **PROCURADORA DELEGADA ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL** y en la que participará activamente el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, el **ACTOR POPULAR**, la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**, el **REPRESENTANTE DE LA**

ASOCIACIÓN DE USUARIOS LA MARTINICA Y CORTOLIMA, siendo invitada a la misma la Defensoría del Pueblo, en la cual se deberán establecer unos cronogramas de actividades claros respecto del proceso precontractual, contractual y la ejecución y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento portátil o compacta en el Acueducto de La Martinica - Los monos y deberá incluirse una capacitación a quienes van a manejar la planta de tratamiento.

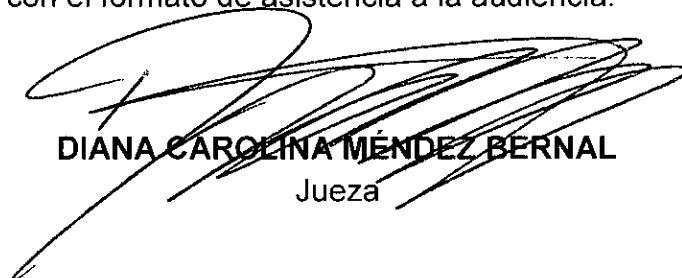
2. Teniendo en cuenta que según se dijo en la audiencia, hay problemas de contaminación en la parte alta de la quebrada de la que se surte el acueducto, se ordenó al apoderado judicial de Cortolima, dar traslado de dicha situación a la entidad que representa, para que tome las medidas que le corresponden en el ámbito de sus competencias.

Se advirtió a las partes, que si llegado el día y hora en que se les convoque para nueva reunión del comité de verificación, no se ha superado la problemática de falta de agua potable en el sector objeto de amparo, **se procederá a iniciar en auto separado el correspondiente trámite de incidente por desacato** en contra de las autoridades accionadas, de acuerdo con lo establecido por el art. 34 de la Ley 472/98, si será del caso dar apertura al Incidente de Desacato en contra de los accionados.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

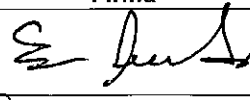
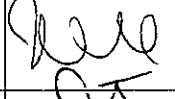
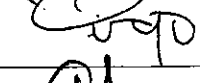
KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA
Secretaria – ad hoc

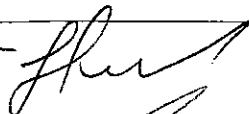
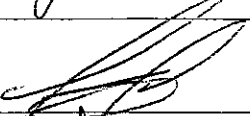
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

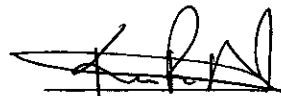
Medio de control	PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)
DEMANDANTES	WILSON LEAL ECHEVERRY
Demandados	la Municipio de Ibagué, empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado -IBAL ESP S.A Oficial- Asociación de Usuarios del Acueducto Martica- los Monos
Radicación	73001-33-33-000-2004-01526-00
Fecha	23 DE JULIO DE 2019
Hora de Inicio	
Hora de finalización	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
ERIXA WILLIAM DANDIA CRUZ	52327864	Delegada Defensora	Cra 20 #6-48	erixamayadefensora @edu.co	3124310822 2615028	
Wilson Leal	14243243	Actor Popular	Cll 573409	wilsonleale@gmail.com	31657172 29	
Diego Garza	77718377	Defensor	Av. Páez / Calle 44	diego.garza@ibagué.gov.co	30133411	
Diego Garza	5833896	IBAL	B/ La polo	garza.willibaldogodose@hotmail.com	315656298	
Cristhian Ramirez	1006129971	Alcalde	Calle 9 - no 2-59	juridico@ibague.gov.co	3102862176	
Jose froylan	14232162	Alcalde	Calle 9 # 7-59	jfroylan@gmail.com	3112360711	

Hernando Contreras Cruz	9166928	ACUEDUCTO MARTINICA LOS MONOS	MANZANA 2 CASA 13 BARRIO CARTAJENA	hernandocontreras8@gmail.com	3002684625	
Katherine Roldan	52886724	Min. Publico	Edific. Banco Agrario Calle 15 con C 3	Kp9912aracha@gmail.com	3202422719	
Jessica Acosta	1.110.508.440	Secretaria Ambiente y Gestion del Riesgo	Cra 30 No 10-25 B/Centro	cambioClimatico@ibague.gov.co j8acostaw2@gmail.com	312547378	

La Secretaria Ad Hoc,


KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA